



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0347-2017-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 27 de Octubre de 2017

-1-

**VISTO:** El Acuerdo N° 12-2017-CO-UNAJMA, de fecha 26 de octubre de 2017 de la Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según Ley N° 30220 en su artículo 29°, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: *"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"*;

Que, el Artículo 147° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que las instituciones deben estimular a sus servidores con reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionadas o no con las funciones desempeñadas;

Que, es política institucional reconocer a las autoridades, miembros docentes y no docentes de la UNAJMA que han cumplido a satisfacción las tareas encomendadas en procura del avance académico, administrativo y tecnológico de nuestra Casa Superior de Estudios;

Que, la Comisión Organizadora, por motivo del XIII aniversario de la Universidad Nacional José María Arguedas evalúa reconocer y felicitar a la unidad que destaca entre las unidades académicas y administrativas y contribuye al crecimiento institucional;

Que, por Acuerdo N° 12-2017-CO-UNAJMA, de fecha 26 de octubre de 2017 de la Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** reconocer y felicitar a los trabajadores administrativos de la UNAJMA por contribuir a la mejor gestión de la Universidad y por su labor destacada en el proceso del Licenciamiento Institucional, conforme se detalla en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR** a los trabajadores administrativos de la UNAJMA por contribuir a la mejor gestión de la Universidad y por su labor destacada en el proceso del Licenciamiento Institucional, siendo los siguientes:

Andahuaylas, 27 de Octubre de 2017

-2-

N°	APELLIDOS Y NOMBRES		
1	ALCARRAZ	CURI	HERMELINDA
2	BARBOZA	MOLINA	FLORENTINA
3	BEJAR	ALEGRIA	MARIBELL XIOMARA
4	BERROCAL	MIRANDA	EDUARDO
5	CANSAYA	FLORES	HAYDE
6	CARDENAS	SOLANO	JOHEL
7	CHIPANA	ORTEGA	ELVA
8	CONTRERAS	PEREIRA	ANA MARIA
9	DUQUE	GARCIA	JUAN JOSE
10	GUTIERREZ	RAMIREZ	MARILU
11	HUACHACA	CAMACHO	MARCOS
12	ILAZACA	CAHUATA	ZUMILDA
13	LEON	SONCCO	DIONICIA
14	LOAYZA	YUPANQUI	MARIO
15	MAXI	CCALLE	PASCUAL
16	NAVARRO	LEGUIA	EDILBERTO MODESTO
17	OCAMPO	LLANOS	WILSON OVIEDO
18	ORTIZ	UTANI	VERONICA EUSEBIA
19	OSCORIMA	AGUILAR	GIOVANNA
20	PALMA	JARA	BERTHA LUCIA
21	PALOMINO	ALLENDE	GARY ROMMEL
22	QUINTANA	ATAO	LUDGARDA
23	QUIROZ	PARIONA	RICHARD OSWALDO
24	RAMIREZ	TELLO	MAGNORY
25	RODAS	VERGARA	MARUSIA
26	ROMERO	BANDA	CRISA
27	ROSALES	HUAMAN	JEYSEN ASVAT
28	SILVERA	ALARCON	BUENAVENTURA
29	VALENZUELA	SOLIS	CRISTY KAYSI
30	VARGAS	IRURI	TANIA
31	VEGA	DAVILA	ROBERTO CARLOS
32	VILLEGAS	CASVERDE	MEDALIT
33	VIVANCO	TORVISCO	JULIA LUZMILA
34	YUPANQUI	HUACRE	VIOLETA
35	KARI	FERRO	AYDEE
36	PORRAS	DIAZ	NOEMI
37	ORTIZ	ALTAMIRANO	SILSA ADRIANA
38	ARONE	PALOMINO	HERSON DANNY
39	HUAMAN	CARRION	MARY LUZ
40	TISNADO	HILLA	DENIS BERTOL
41	ROMERO	ROJAS	YONY
42	VARGAS	NECOCHEA	LUZ MARY

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Oficina de Secretaría General notifique con la presente resolución a los trabajadores administrativos mencionados en el artículo anterior.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


**UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
 Dr. Oswaldo Luizar Obregón  
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


**UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
 Ing. Freddy Taito Pardo  
 SECRETARIO GENERAL